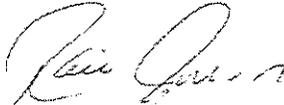




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de MODIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I TRANSPORTE
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf
-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

RECIBIDO
20 MAYO 2021

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

Mexicali, Baja California, a 08 de febrero de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
BLVD. BENITO JUÁREZ No. 4352 INT-4, COL. EX EJIDO COAHUILA
C.P. 21360, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL.: (686) 563 68 50
PRESENTE.

NOMBRE
FIRMA
CARGO
FECHA: 18-Febrero-21

En atención al trámite de solicitud firmado por la [redacted] en su carácter de Representante legal de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, recibido el día 21 de enero de 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de bitácora 02/HS-1056/01/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-02-D-2019, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante trámite de solicitud firmado por la [redacted] en su carácter de representante legal de la Empresa **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-1056/01/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-i-02-D-2019, anexa y presenta los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Autorizaciones de Residuos Peligrosos; rubricado en original por la [redacted]
- b) Fotocopia de credencial de elector como identificación oficial, de la [redacted]
- c) Fotocopia de la Escritura Pública No. 70,103, Volumen 1,479, por la que se expide el Acta Constitutiva de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, emitida por la [redacted] Notaria Adscrita a la Notaría Pública No 6, de la ciudad de Tijuana, Baja California;
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Circulación con folio No. 02642960, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa, **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL, S. DE R.L. DE C.V.**, y que ampara la unidad automotriz Marca **PETERBIL**, Modelo 2016, NIV 1XPXD49X9GD358693, Tipo **TRACTOR**;
- e) Fotocopia del Permiso para operar y explotar el servicio de carga especializada en materiales, residuos peligrosos remanentes y desechos peligrosos en la modalidad de transporte o arrastre de remolques y semirremolques en la franja fronteriza de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria con los Estados Unidos de América, No. 0203PTE09102012134102019 de fecha 15 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**,
- f) Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540141909, con fecha de emisión 03 de agosto de 2020, con vigencia de 04 de agosto de 2020 al 04 de agosto de 2021, emitida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., a nombre de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**,
- g) Fotocopia de la Tarjeta de Circulación con folio No. 2642961, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa, **PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL, S. DE R.L. DE C.V.**, y que ampara la unidad automotriz Marca **PETERBIL**, Modelo 2020, NIV 1XPBD49X9LD723216, Tipo **TRACTOR**;
- h) Fotocopia del Permiso para operar y explotar el servicio de carga especializada en materiales, residuos peligrosos remanentes y desechos peligrosos en la modalidad de transporte o arrastre de remolques y semirremolques en la franja fronteriza de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria con los Estados Unidos de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

América, No. 0203PTE09102012134102020 de fecha 15 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.,

- i) Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540149446, con fecha de emisión 12 de noviembre de 2020, con vigencia de 17 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2021 emitida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., a nombre de la empresa PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.,
- j) Fotocopia de la Tarjeta de Circulación con folio No. 2642962, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa, PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL, S. DE R.L. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBIL, Modelo 2020, NIV 1XPBD49X7LD723215, Tipo TRACTOR;
- k) Fotocopia del Permiso para operar y explotar el servicio de carga especializada en materiales, residuos peligrosos remanentes y desechos peligrosos en la modalidad de transporte o arrastre de remolques y semirremolques en la franja fronteriza de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria con los Estados Unidos de América, No. 0203PTE09102012134102021 de fecha 15 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.,
- l) Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 0540149447, con fecha de emisión 12 de noviembre de 2020, con vigencia de 17 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2021, emitida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., a nombre de la empresa PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.,
- m) Fotografías blanco y negro de las unidades automotrices
- n) Fotocopia del comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/980/2019, con fecha del 22 de abril de 2019, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, a nombre de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SEFVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, con una vigencia de diez años (2019-2029);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de bitácora 02/HS-1056/01/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal,

RESUELVE:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

ÚNICO: Otorgar la Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 980/2019 con fecha del 22 de abril de 2019, a nombre de la Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, bajo los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, refiere a la inclusión de tres (3) unidades automotrices para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODEL O	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
1XPXD49X9GD358693	2016	PETERBIL	TRACTOR	15 Toneladas
1XPBD49X9LD723216	2020	PETERBIL	TRACTOR	15 Toneladas
1XPBD49X7LD723215	2020	PETERBIL	TRACTOR	15 Toneladas

Dichas unidades automotrices se emplearan para el transporte de los siguientes residuos peligrosos, de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1028	DICLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R12)
UN1029	DICLOROFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R21)
UN1030	11-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R152A)
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOS (ALCOHOLES BUTILICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1143	CROTONALDEHIDO ESTABILIZADO
UN1145	CICLOHEXANO
UN1158	DIISOPROPILAMINA
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCION)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1202	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO)
UN1223	QUEROSENO
UN1230	METANOL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

UN1231	ACETATO DE METILO
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENOS
UN1325	SOLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1436	ZINC DE POLVO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN1479	SOLIDO COMBURANTE, N.E.P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1500	NITRITO DE SODIO
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1602	COLORANTE LIQUIDO TOXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE LIQUIDA TOXICA N.E.P.
UN1604	ETILENDIAMINA
UN1680	FLUORURO DE SODIO
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINOS CAUSTICOS N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SOLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	LIQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1786	MEZCLA DE ACIDO FLUORHIDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHIDRICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHIDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCION
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LIQUIDO
UN1814	HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1824	SOSA CAUSTICA EN SOLUCIÓN
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ACIDO
UN1851	MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P.
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1910	OXIDO CALCICO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P.
UN1950	AEROSOLES
UN1956	GAS COMPRIMIDO N.E.P.
UN1992	LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P./
UN1993	LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P./
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2029	HIDRANIZA ANHIDRA
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ACIDO NITRICO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

UN2031	ACIDO NITRICO EXCEPTO EL ACIDO NITRICO FUMANTE ROJO CON NO MAS DE 70% ACIDO NITRICO
UN2055	ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO
UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2078	DIISOCIANATO DE TOLUENO
UN2206	ISOCIANATOS TOXICOS N.E.O.N. O ISOCIANTATOS EN SOLUCION TOXICOS, N.E.O.N.
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO
UN2279	HEXACLOROBUTADIENO
UN2477	ISOTIOCIANATO DE METILO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES TOXICOS N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCION INFLAMABLES TOXICOS N.E.P.
UN2480	ISOCIANATO DE METILO
UN2481	ISOCIANATO DE ETILO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCION
UN2582	CLORURO FERRICO EN SOLUCION
UN2584	ACIDOS ALQUILSULFONICOS LIQUIDOS O ACIDOS ARILSULFONICOS LIQUIDOS CON MAS DE 5% DE ACIDO SULFURICO LIBRE
UN2588	PESTICIDA TOXICO SOLIDO N.E.P.
UN2672	AMONIACO EN SOLUCION ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 Y 0.957 A 15-C CON MAS DE 10% PERO NO MAS DE 35% DE AMONIACO
UN2686	DIETILAMINOETANOL
UN2693	BISULFITOS EN SOLUCION ACUOSA N.E.P.
UN2729	HEXACLOROBENCENO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVOS N.E.P.
UN2734	AMANIAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P.
UN2757	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO SOLIDO TOXICO
UN2789	ACIDO ACETICO GLACIAL O ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON MAS DE 80% EN MASA DE ACIDO
UN2794	ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO
UN2796	ACIDO SULFURICO NO MAS DE 51% DE ACIDO O ELECTROLITO ACIDO PARA BATERIAS
UN2800	ACUMULADORES ELECTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO
UN2809	MERCURIO
UN2810	LIQUIDO TOXICO ORGANICO N.E.P.
UN2811	SOLIDO TOXICO ORGANICO N.E.P.
UN2813	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN2817	DIHIDROFLORURO AMONIACO EN SOLUCION
UN2821	FENOL EN SOLUCION
UN2831	1 1 1 TRICLOROETANO
UN2837	BISULFATOS EN SOLUCION ACUOSA
UN2902	PLAGUICIDA LIQUIDO TOXICO N.E.P.
UN2920	LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LIQUIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P.
UN2924	LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN2927	LIQUIDO TOXICO CORROSIVO ORGANICO N.E.P.
UN2984	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA CON UN MINIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PEROXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN3028	ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

UN3082	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3087	SOLIDO COMBURANTE TOXICO N.E.P.
UN3089	POLVOS METALICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO
UN3091	BATERIAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERIAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO
UN3098	LIQUIDO COMBURENTE CORROSIVO N.E.P.
UN3099	LIQUIDO COMBURANTE TOXICO N.E.P.
UN3103	PEROXIDO ORGANICO TIPO C LIQUIDO
UN3139	LIQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3142	DESINFECTANTE LIQUIDO N.E.P.
UN3148	LIQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3149	PEROXIDO DE HIDROGENO Y ACIDO PEROXIACETICO EN MEZCLA CON ACIDO(S) AGUA Y UN MAXIMO DE 5% DE ACIDO PEROXIACETICO ESTABILIZADA
UN3175	SOLIDOS QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN3178	SOLIDO INFLAMABLE INORGANICO N.E.P.
UN3218	NITRATOS INORGANICOS EN SOLUCION ACUOSA N.E.P.
UN3243	SOLIDOS QUE CONTIENEN LIQUIDO TOXICO N.E.P.
UN3244	SOLIDO QUE CONTIENEN LIQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SOLIDO TOXICO N.E.P.
UN3260	SOLIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P.
UN3262	SOLIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P. I
UN3263	SOLIDO CORROSIVO BASICO ORGANICO N.E.P.
UN3264	LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P.
UN3265	LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P.
UN3266	LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P.
UN3267	LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P.
UN3286	LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3288	SOLIDO TOXICO INORGANICO N.E.P.
UN3289	LIQUIDO TOXICO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3290	SOLIDO TOXICO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para operar y explotar el servicio de carga especializada en materiales, residuos peligrosos remanentes y desechos peligrosos en la modalidad de transporte o arrastre de remolques y semirremolques en la franja fronteriza de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria con los Estados Unidos de América, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, a nombre de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2019-2029), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, a nombre de la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉXTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

4. Esta Autorización se otorga a la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, Considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga a la Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0074 /2021

12. La Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de bitácora 02/HS-1056/01/21, así como en los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se apercibe a la Empresa Pacific Trans Enviromental Services, S. de R.L. de C.V., que el trámite de solicitud registrado con número de bitácora 02/HS-1056/01/21 lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.
16. Notifíquese la presente Resolución, a la Empresa **PACIFIC TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.p.- Mtra. CRISTINA MARTÍN ARRIETA.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.c.p.- Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Profepa.- Mexicali, Baja California.
C.c.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minutario.

RZG/acc



